



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad.: **44-001-41-05-001-2024-00043-00.**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, el título judicial del proceso de la referencia se encuentra a ordenes de este Juzgado, identificado con el número 436030000274113 de fecha 15/03/2024 por la suma de \$3.220.866 M/CTE. Así mismo, se informa que la beneficiaria solicitó el monto consignado a su favor. Lo anterior, para lo de su competencia.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N.º 0102

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	DUBIS KARINA COSTA BORJA
DEMANDADO:	DYLAN DARRIC DOMBRET HERNÁNDEZ – EL CASTILLO DEL MAR SUITES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2024-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta, que, efectivamente el título judicial identificado con el número 436030000274113 de fecha 15/03/2024, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.866 M/CTE.)**, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por el señor **DYLAN DARRIC DOMBRET HERNÁNDEZ**, identificado con CC. No. 79776558 y NIT No. 700062471-0, propietario del establecimiento comercial **EL CASTILLO DEL MAR SUITES**, se encuentra a órdenes de esta Agencia Judicial, y, obra solicitud de entrega por parte de la beneficiaria, entréguese el mismo a la señora **DUBIS KARINA COSTA BORJA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.003.233.449, de la cual por su voluntad desea que se haga por abono a su cuenta bancaria, acorde con certificado adjunto.

Realizado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N.º 012 del 2024, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria